

Asamblea de Banca Popolare Etica, 16 de mayo de 2015

Propuesta de líneas maestras hacia un nuevo reglamento electoral

El proceso de revisión del reglamento electoral de Banca Etica, de cara a la asamblea del 16.05.2015, ha dado un resultado compartido sobre las **líneas generales de construcción de un sistema electoral** que el CDA propondrá como elemento de discusión con la base social.

Estas líneas guía son fruto del debate que se desarrolló a partir de una propuesta presentada por el CDA en enero, en el que participaron algunos GIT, Socios de referencia, el comité ético y representantes del personal laboral. El notable número de modificaciones y enmiendas que recoge esta versión final, habla del valor del proceso participativo que se ha puesto en marcha. Quedan por definir puntos importantes del futuro reglamento, para lo que el CDA considera necesario realizar un ejercicio de revisión del modelo de la gobernanza que se deberá presentar a la autoridad de vigilancia bancaria (habida cuenta de la especial coyuntura que afecta a las cooperativas de crédito en Italia) y una posterior profundización con “las personas portadoras de valor¹” y el grupo de trabajo definido por el propio CDA.

Los motivos básicos de dicha propuesta responden esencialmente a dos tipos de peticiones: una interna de la propia Banca Etica y otra determinada por la nueva normativa italiana.

Los motivos internos derivan principalmente de que el modelo de gobernanza, que ha caracterizado el nacimiento y el desarrollo de Banca Etica, tiene que adaptarse al nivel de complejidad actual de Banca Etica, con una base social más variada, con la entrada de personas y organizaciones socias españolas, con el inicio de la operatividad en España, con una presencia operativa extensa en los territorios, con los muchos desafíos que las finanzas éticas tienen que afrontar por culpa de la crisis financiera que está literalmente cambiando los escenarios sociales, económicos y políticos de nuestros países.

En lo que se refiere a la nueva normativa, la circular de Banca de Italia n. 285 del 17 de diciembre de 2013, actualizada el 6 de mayo de 2014, con la introducción de su nuevo Título IV, introduce diversas novedades sobre el futuro gobierno societario de los bancos. A continuación se citan los principales:

- Garantizar a todos los socios la posibilidad de expresarse para evitar que pequeños grupos de socios (en las cooperativas) puedan controlar o influir determinadamente en la gobernanza.
- Crear, en relación con el punto anterior, instrumentos y sistemas de voto que favorezcan la participación.
- Garantizar, en la composición del Consejo, la presencia de candidatos independientes, condición necesaria para un desarrollo adecuado de las funciones del consejo.
- Tener una adecuada composición cualitativa y cuantitativa de los órganos de gobierno, cuya responsabilidad recaiga en el CDA. En particular, este último punto hace referencia directa al debate sobre la oportunidad de un mecanismo de listas abiertas y/o cerradas con construcción participativa pre-asamblearia.

Elementos de consenso para el reglamento electoral

La propuesta se presenta por puntos para resaltar mejor los aspectos novedosos que caracterizan nuestra nueva forma de interpretar las reglas de la democracia participativa.

1. Voto por listas

El mecanismo del voto por listas que se pretende introducir con el nuevo reglamento tiene valor no sólo porque responde a las líneas maestras indicadas por Banca d'Italia, sino también porque es considerado el sistema más adecuado para interpretar las necesidades de nuestra base social, que exige sobre todo tener la posibilidad de opinar sobre programas y directrices de gobierno de una banca que, con el paso del tiempo, se ha vuelto más compleja. La presentación de las listas electorales constituye un momento democrático notable surgido tras la puesta en marcha de un proceso participativo pre-asambleario que propone implicar al máximo a la base social y a las diferentes “personas portadoras de valor”.

¹ Se prefiere el Término “Portador de Valor” a otros habitualmente utilizados como “Grupos de interés”, “Grupo de afectados”, “Stakeholder”...

2. Mecanismos participativos extra assemblearios (incluidas votaciones a varios niveles y online)

Este aspecto está estrechamente ligado al punto anterior. Persigue garantizar un proceso participativo amplio, accesible, transparente y ordenado, que conjugue el respeto a las normas con la implicación de toda la base social en la definición de la composición de las listas. Este es el elemento fundamental del nuevo reglamento electoral, en plena sintonía con los valores defendidos por Banca Etica.

3. Presencia de al menos un comité promotor de listas participadas compuesto por candidatas/os a consejeras/os, con nombramiento de una persona candidata a presidente y con la misión de definir la composición final de las listas

El Comité Promotor es el elemento esencial del proceso y representa el dispositivo de puesta en marcha de la iniciativa electoral. Su peculiaridad, respecto a otras iniciativas análogas, consiste en garantizar que al menos uno de los posibles Comités esté presente en el proceso de formación participada de las listas, favoreciendo así el carácter democrático del proceso electoral.

4. Definición de las “personas portadoras de valor” y sus objetivos

Este aspecto tiene un valor decisivo en el nuevo reglamento electoral porque permite identificar en las “personas portadoras de valor”, a aquellas personas que expresan el sentido y el espíritu de las finanzas éticas. Lo que las hace distintas de los meros portadores de interés es su determinación a repetir a diario la frase que ha marcado a Banca Etica desde que nació: “El interés más alto es el interés común”. Son un elemento importante de aglutinación dentro de la base social, representativo de instancias profundas y fundamentales para el propio desarrollo de Banca Etica. La definición de estas personas y su papel dentro del mecanismo de formación de las listas es condición necesaria para el éxito de todo el proceso.

5. Posibilidad de presentar listas independientes

El elemento de salvaguardia de este proceso de voto por listas es garantizar a cada una de las personas socias la posibilidad de presentar listas independientes, como sucede tradicionalmente en los mecanismos de elecciones por listas. Estas listas pueden incluso no nacer de un proceso de participación, pero en cualquier caso representan una voz importante dentro de la base social.

6. Acoger en el proceso participado pre assembleario la pluralidad de las visiones presentes respetando la misión de Banca Etica

La posible presencia de varias listas demuestra el valor de un proceso inclusivo de participación que estimula la dialéctica y el debate, sin ser utilizado en función de impulsos o intereses oportunistas que dañarían el desarrollo de Banca Etica y afectarían patológicamente a su fundamental componente asociativa. En este sentido, el CDA no debería entenderse como la suma de representaciones específicas o individuales, sino como un órgano estratégico y de gobierno de la propia cooperativa, cuya misión es perseguir el interés social. Se trata de un punto aún abierto: en el reglamento electoral se deberá decidir cómo tener en cuenta la pluralidad de visiones. Estas decisiones determinarán los mecanismos electorales.

7. Linealidad del proceso electoral

Conviene que las reglas electorales hagan comprensible todo el proceso, que lo hagan transparente, aprovechable para toda la base social, sin excesivas complicaciones, a sabiendas de que el tema de los mecanismos de voto también implicará afrontar elementos técnicos complejos.

8. Las personas candidatas a consejeras deberán ser socias de Banca Etica

Este es un punto de continuidad de las reglas actuales y está unánimemente considerado como un valor que no debe modificarse.

9. Reconocimiento del personal laboral como importantes portadores de valor

Las personas empleadas socias constituyen un valor de empresa para Banca Etica. Por dicho motivo se considera oportuno darles un derecho de voto específico que les permita ejercer los derechos de electorado activo y pasivo. Esta nueva prerrogativa puede conllevar o no su presencia en el CDA. La presencia de candidaturas del personal laboral no es un requisito fundamental para la composición de la/s lista/s. Quedarán apartadas de la opción a ser candidatas, las personas profesionales que, por razones de oportunidad, no pudieran ejercer libremente dicho derecho.